

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	<p>Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo</p>	 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p>
<p>PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>		

1. INTRODUCCIÓN

El plan para el manejo de residuos forma parte integral del Sistema de Gestión Ambiental del Tecnológico Nacional de México (TecNM), Reglamentos, Normas, Códigos, Especificaciones, Políticas, Disposiciones y Procedimientos relacionados con la Protección al Medio Ambiente. La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento establecen la obligatoriedad de contar con un Plan de Manejo de Residuos con la finalidad de garantizar la contribución de las instituciones educativas con la preservación del ambiente y el equilibrio ecológico. Acorde a estas disposiciones, el Instituto Tecnológico Superior de Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH), muestra interés en desarrollar y emitir lineamientos específicos que permitan el cumplimiento de los mandatos normativos vigentes en la materia y que a su vez reflejan el compromiso y la permanente decisión de mantenernos en dicha postura. En este contexto, ITSOEH, tiene como una de sus funciones prioritarias, orientar y conducir nuestras actividades dentro de un marco de respeto, equilibrio y armonía con el ambiente a través de prácticas operativas favorables a la conservación de los recursos naturales. Por lo anterior, el presente documento tiene la finalidad de servir como herramienta base, tanto en las áreas operativas y administrativas de esta institución para lograr que los residuos generados durante nuestras actividades se minimicen, tengan el tratamiento y disposición adecuados para evitar daños a la salud de los estudiantes, personal del Instituto, la sociedad, al ambiente y que permita a su vez cumplir con la normatividad ambiental nacional. El Plan de Manejo de Residuos Peligrosos está diseñado para ser revisado periódicamente con el propósito de establecer las condiciones de manejo de residuos actuales, así como cambios que se presenten a futuro.

2. MARCO LEGAL

En materia de regulación para el manejo adecuado de los residuos peligrosos (RP), se tienen en el país diferentes lineamientos, tanto nacionales como estatales, el sustento Legal y Jurídico es claro y robusto, en la Ley General del

 <small>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</small>	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	 <small>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</small>
	PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) contempla garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar por lo que también se pretende dar un manejo integral de residuos como lo dictamina la LGPGIR.

Residuos peligrosos

- NOM-052-SEMARNAT-2005. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Última reforma publicada DOF 16 de enero del 2014.
- NOM-053-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente (DOF, 18-10-1993).
- NOM-054-SEMARNAT-1993, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-ECOL-1993 (DOF, 18-10-1993).
- NOM-055-SEMARNAT-2003, Que establece los requisitos que deben reunir los sitios que se destinarán para un confinamiento controlado de residuos peligrosos previamente estabilizados (DOF, 03-11- 2004).
- NOM-056-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado para residuos peligrosos (DOF, 22-10-1993).
- NOM-057-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos (DOF, 22-10-1993).
- NOM-058-SEMARNAT-1993, Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos (DOF, 10-12-1993).
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo (DOF, 17-02-2003).

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	<p>Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo</p>	
<p>PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>		

•NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes (DOF, 01-10- 2004).

•NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004, Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plomo, plata, selenio, talio y vanadio (DOF, 02-03-2007).

•NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo (DOF, 11-01-2013).

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última reforma publicada. DOF. 05-12 -2014

Procedimiento para el Manejo y Control de Residuos Peligrosos Código: TecNM-GA PR-06 Revisión: 0 Referencia a la Norma ISO 14001:2015 8.1 Página 5 de 5

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF. 30-11- 2006

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Residuos peligrosos. 25 de noviembre de 1988

Leyes, reglamentos e instructivos en materia de residuos peligrosos estatales y municipales de la entidad federativa vigentes.

Se propone incorporar la NOM-018-STPS-2000 Sistema para la Identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	<p>Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo</p>	 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p>
<p>PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>		

3. DIAGNÓSTICO

En los talleres y laboratorios de la división de Ingeniería en Industrias Alimentarias del Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo (ITSOEH) se generan residuos peligrosos y residuos peligrosos biológicos infecciosos durante la realización de prácticas, los cuales se deben de manejar y tratar adecuadamente en los talleres de (frutas y hortalizas, cárnicos y lácteos) y laboratorios (química, microbiología y análisis de alimentos). Se conocen los residuos que se generan pero se desconocen las cantidades que se desechan. Los residuos sólidos se depositan en los contenedores de basura y el destino final es en el relleno sanitario municipal; los residuos líquidos se vierten en las tarjas, drenaje y el depósito final es en el canal principal, sin tener un tratamiento previo de acuerdo a la investigación realizada por León Estrada Abril 2013 en el cual concluye que no hay un manejo y no existen recipientes adecuados para su almacenamiento así como un almacén basado en la norma de manejo de R.P.B.I. NOM-087-ECOL-SSA1-2002 y R.P.NOM-052-SEMARNAT-2005. Por lo tanto, el desconocimiento de la cantidad de residuos generados en talleres y laboratorios no permite determinar si se cumple con la norma NOM-002-ECOL-1996 cuya norma rige las descargas de aguas residuales. Y con base al diseño experimental realizado se tienen como variables independientes (talleres, laboratorios y prácticas la cual tendrá variables dependientes que serán las materias y el número de prácticas que se realicen por semestre, así se tendrá como la variable dependiente general (cantidad de residuos generados) y en base a esto se determinara el inventario de dichos residuos que se generan dentro de la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

4. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el manejo responsable, control, almacenamiento temporal y disposición final de los Residuos Peligrosos (RP) del ITSOEH.

5. JUSTIFICACIÓN

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	
	PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

Los residuos sólidos y líquidos que se generan en los laboratorios y talleres de la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, e investigación pertenecen a una clasificación denominada R.P y R.P.B.I. según las características del mismo. Pero la gran se depositan éstos residuo dentro de recipientes para residuos sólidos urbanos, debido a que no se cuenta con una cultura de manejo de los mismos, causando contaminación de suelo y mantos acuíferos, es por ello que deben de separarse debido a su peligrosidad ya sea de contaminación química o bacteriológica, para evitar y peligro a los seres humanos y ambiente mismo, por tal motivo debe de establecer un programa de manejo de Residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos, que permita al Instituto Tecnológico Superior de Occidente realizar una separación adecuada de los residuos generados en la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

6. ALCANCE

El programa de residuos peligrosos (RP), de manejo especial (RME) aplica para todas las áreas de la Institución incluido el campo experimental.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

7.1. Responsabilidad de (la) coordinador(a) del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos (RP):

- 7.1.1. Identificar las áreas y las actividades generadoras de Residuos Peligrosos (Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, etc.), y registrar en el formato. Informe y registro de RP.

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p>
PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS		

- 7.1.2. Identificar las áreas y las actividades generadoras de Residuos Peligrosos (Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, etc.), y registrar en el formato. Informe y registro de RP.
- 7.1.3. Elaborar un programa de concientización por medio de pláticas, cursos y conferencias sobre la generación de residuos peligrosos.
- 7.1.4. Verificar que se realice la clasificación y registro de acuerdo a los criterios CRETIB el tipo de residuo peligroso, usar de referencia: Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos, NOM-052- SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1- 2002.
- 7.1.5. Cuantificar los Residuos Peligrosos generados.
- 7.1.6. Verificar la documentación del tratamiento que se le da al Residuo Peligroso.
- 7.1.7. Indicar si el Residuo Peligroso será transportado para su disposición final.
- 7.1.8. Registro ante SEMARNAT como microgenerador de Residuos Peligrosos, reportar los residuos generados en Toneladas. (Modalidad SEMARNAT-07-017 Registro de generador de residuos peligrosos).
- 7.1.9. Cada seis meses se elaborará un reporte en el formato correspondiente para informar a la SEMARNAT (Ref. RLGEEPA- MPR artículo 8 inciso XI).
- 7.1.10. Elaborar plan para la prevención y respuesta en casos de emergencia derivadas del uso de residuos peligrosos.

7.2. Responsabilidades del Jefe(a) de Departamento de Recursos Materiales y Servicios: Es responsabilidad del Jefe(a) de Departamento de Recursos Materiales y Servicios:

- 7.2.1. Instalación de almacén temporal contando con las condiciones establecidas. (Ref Art. 15-18 del RLGEEPA en MRP, Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos Cap. 4 Sección 1).
- 7.2.2. Solicitar el servicio de recolección de RP al prestador de servicios con quien se firmará un convenio.

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	<p>Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo</p>	 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p>
<p>PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>		

- 7.2.3. Registrar la salida de RP por parte del transportista en la bitácora correspondiente.
- 7.2.4. El transportista en un lapso de 30 días deberá regresar al generador el original del manifiesto sellado por el destinatario final. (Ref. Art. 24 de la RLGEEPA- MPR)
- 7.2.5. Los residuos peligrosos, serán entregados a la empresa responsable y autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 7.2.6. Disposición de los Residuos Peligrosos en un lapso no mayor a seis meses (Ref. Artículo 84 RLGPGIR).
- 7.2.7. Conservar el original del manifiesto por un periodo de diez años (Ref. Artículo 23 inciso I del RLGEEPA- MRP)
- 7.3. Es responsabilidad del encargado de talleres y laboratorios:**
- 7.3.1. Las entradas y salidas de RP en el almacén deben registrarse en la bitácora correspondiente (Ref Art. 21 del RLGEEPA en MRP).
- 7.3.2. Almacenar los Residuos Peligrosos, en un período no mayor de seis meses. (Ref. Art. 84 RLGPGIR).
- 7.3.3. Cuando sea posible se debe dar un tratamiento interno a los Residuos Peligrosos para neutralizar sus efectos; en caso contrario establecer convenio con empresas transportadoras de Residuos Peligrosos (quien deberá contar con registro ante SEMARNAT).
- 7.3.4. Asegurarse de colocar la etiqueta de identificación a los recipientes que contienen los residuos peligrosos (NOM-018-STPS-2000) así como el lugar de procedencia, dentro del instituto, de dicho residuo.
- 7.3.5. Clasificar de acuerdo a los criterios CRETIB Consultar NOM-052-SEMARNAT-2005/ NOM 087 SEMARNAT-SSA1-2002.
- 7.3.6. Colocar los residuos peligrosos en envases de acuerdo a sus características de peligrosidad e incompatibilidad (NOM 052-SEMARNAT-2005).
- 7.4. El RD del Sistema de Gestión Integral es responsable de:**
- 7.4.1. Revisar y autorizar la información contenida en este programa y apoyar en la implementación del mismo, gestionando los recursos necesarios para la prevención y respuesta en casos de emergencia.

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p>
	PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

- 7.4.2. El difundir el presente programa a toda la comunidad tecnológica, clientes y partes interesadas.
- 7.4.3. Coordinar los trabajos de elaboración, documentación, implementación y actualización de este programa.
- 7.4.4. Evaluar la eficacia de las acciones determinadas verificando el nivel de cumplimiento de la meta y determinando acciones en caso de que no se cumpla.

8. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 8.1. La Alta Dirección a través de (la) coordinador(a) del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos (RP) verifica que se cumpla con el Manejo Integral de Residuos Peligrosos.
- 8.2. El/la Coordinador (a) del programa ambiental para el Manejo de residuos peligrosos, planea, ejecuta y controla las acciones establecidas en dicho programa.
- 8.3. El Departamento de Comunicación y Difusión de la Institución debe difundir el procedimiento del Manejo Integral de los Residuos Peligrosos a toda la comunidad tecnológica previa solicitud de la coordinadora del programa.
- 8.4. Todos los jefes(as) de División, jefes(as) y/o encargados de laboratorios, talleres y áreas que generen RP serán responsables del cumplimiento de la legislación vigente en materia del Manejo de los Residuos Peligrosos generados en el instituto.
- 8.5. El Subdirector(a) de Servicios administrativos, coordinador(a) del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos (RP) establecerán políticas de compras de productos amigables con el ambiente (lo que aplique a sustancias químicas).
- 8.6. El contratista externo será responsable de retirar de las instalaciones cualquier Residuo Peligroso generado durante las actividades del servicio.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
	PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

Cronograma de actividades

Las actividades a realizar pueden ser consultadas en el siguiente cuadro.

	LÍNEAS DE ACCIÓN	RESPONSABLES	2023					2024											
			A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	A	S	O	N	D	
1	Realización de inventario y clasificación de reactivos.	Responsable de laboratorio / Coordinador(a) del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos.	P																
			R																
2	Identificación de la cantidad de reactivos caducos y sin identificar para confinamiento (medición de cantidades).	Responsable de laboratorio / Coordinador(a) del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos.	P																
			R																
3	Selección de proveedor de servicio para confinamiento de reactivos peligrosos.	Coordinadora() del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos. / Jefe (a) de Departamento de Recursos Materiales y servicios.	P																
			R																
4	Gestión de registro ante Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) estatal como microgenerador de residuos peligrosos.	Coordinador(a) del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos.	P																
			R																
5	Identificación de fuentes de generación de residuos peligrosos, medición de cantidades generadas y clasificación del tipo de generador según el RLGPGIR REGLAMENTO de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.	Coordinador(a) del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos. Responsables de Laboratorio, de talleres, de almacén.	P																
			R																
6	Programa de concientización por medio de pláticas, cursos y conferencias sobre la generación de residuos peligrosos.	Coordinador responsable de cada programa educativo y docente asignado por aspecto ambiental.	P																
			R																
7	Establecer políticas de compras con proveedores que tengan planes de manejo de sus residuos.	Coordinadora del programa ambiental para el manejo y control de residuos peligrosos y Jefe de Recursos Materiales y Servicios.	P																
			R																

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
	PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

Programación de acciones y metas:

9.1. Identificar los residuos peligrosos generados por la carrera de Ingeniería en Industrias Alimentarias, con base a la normatividad vigente.

Indicador	Meta
Listado de residuos peligrosos	Reporte de listado de residuos peligrosos

9.2. Elaborar procedimiento de manejo, control y gestión integral de los residuos peligrosos generados por el Programa Educativo (PE) de Ingeniería en Industrias Alimentarias (IIA).

Indicador	Meta
Procedimiento terminado y autorizado	Capacitación de la comunidad del PE de IIA

9.3. Gestionar la infraestructura pertinente para el manejo de Residuos Peligrosos (RP) y Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI).

Indicador	Meta
Propuesta de infraestructura	Infraestructura autorizada

9.4. Desarrollar programas de capacitación de manejo de RP y RPBI al PE de IIA.

Indicador	Meta
Programa de capacitación	Comunidad del PE de IIA capacitado

9.5. Gestionar los consumibles y la contratación de la empresa que se encargará de la disposición final de los RP y RPBI.

Indicador	Meta

 <small>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</small>	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	 <small>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</small>
	PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

Propuesta de consumibles y la empresa que realizará la disposición final de los RP y RPBI	Consumibles autorizados y contrato de la empresa que realizará la disposición final de los RP y RPBI
---	--

10. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Contratista externo. Se define para aquella compañía externa que realice actividades de mantenimiento preventivo, correctivo a las instituciones y centros del Tecnológico Nacional de México.

Proveedor de servicio. Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades: Recolección, transporte, acopio, tratamientos, disposición final y destrucción de residuos peligrosos.

Residuo: Es un material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final.

Residuos de manejo especial (RME): Son aquellos generados en procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Recolección: Acción de trasladar los residuos hacia el equipo o vehículo que los conducirá a las instalaciones de almacenamiento, reciclaje o reúso, tratamiento o a los sitios para su disposición final.

Reducción: Disminución de algo que antes se encontraba en gran medida o volumen.

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	<p>Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo</p>	 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p>
<p>PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>		

Reutilización: Empleo de un material o residuo previamente usado sin que medie un proceso de transformación.

Reciclaje: Transformación de los residuos a través de distintos procesos que permiten restituir su valor económico, evitando así su disposición final, siempre y cuando esta restitución favorezca un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, ecosistemas o sus elementos.

Disposición Final: Acción de depositar o confinar permanentemente o definitivamente los residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

 TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo	 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO
	PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS	

ANEXOS

Anexo I

REQUERIMIENTOS DEL PROGRAMA

No.	Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Costo total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					

Nota: Los requerimientos del programa se realizarán hasta tener concluido el inventario de reactivos con fecha de consumo preferente caducada y la identificación de los RP y RPBI del PE de IIA.

 <p>TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO</p>	<p>Institutos Tecnológicos Superiores del SGI, Grupo 4 Multisitios Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo</p>	 <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR ITSOEH DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO</p>
	<p>PROGRAMA AMBIENTAL: MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS</p>	

ANEXO II

DOCUMENTOS

1. **MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS GENERADOS EN LOS LABORATORIOS Y TALLERES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.**

2. **PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONCIENTIZACIÓN DE LA GENERACIÓN DE RP.**

3. **CROQUIS DE UBICACIÓN DE SITIOS DE RECOLECCIÓN Y DE LOS DEPÓSITOS DE RP.**

4. **SEÑALÉTICA EDUCATIVA.**